

CARTA CESION DE ACCIONES

Lima, 9 de agosto de 2016

Señor
GERENTE GENERAL
MAQUICENTRO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Alberto Renato Parodi De la Cuadra y Luis Eduardo Oliva Rivero como representantes legales de la compañía Unimaq S.A. deseo comunicarle a usted que **un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (1'484,999)** acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en un 100% dentro del capital social de la Compañía **MAQUICENTRO S.A.** con número de RUC **0992860499001**, han sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía Ferreycorp S.A.A., con número de RUC 20100027292. de nacionalidad Peruana.

El valor de esta transacción por cada acción es de \$0.702708 dólares de los Estados Unidos de América lo que da un total de \$1'043,520.00 dólares de los Estados Unidos de América, siendo esta transacción es a título oneroso.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **MAQUICENTRO S.A.**; la misma que se realiza con todos los derechos y acciones que las mismas otorgan como accionista de la compañía antes mencionada, incluido las utilidades que no se hayan repartido y/o que estén por repartirse.



Atentamente,

Unimaq S.A.

Alberto Renato Parodi De la Cuadra

Gerente General

CEDENTE

Ferreycorp S.A.A.

Mariela García Figari de Fabbri

Gerente General

CESIONARIO

Luis Eduardo Oliva Rivero

Apoderado

CEDENTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES** que celebran de una parte Unimaq S.A., una empresa constituida bajo las leyes de la República del Perú, con RUC Nro. 20100027021 y con domicilio en calle Santa Inés N° 270, Zona Industrial Santa Rosa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Alberto Renato Parodi De la Cuadra, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 07969539, y por su Apoderado, el señor Luis Eduardo Oliva Rivero, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 25595298, a la que en adelante se le denominará "**LA VENDEDORA**", y, de la otra parte, Ferreycorp S.A.A., una empresa constituida bajo las leyes de la República del Perú, con RUC Nro. 20100027292 y con domicilio en el jirón Cristóbal de Peralta Norte Nro. 820, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, la Sra. Mariela García Figari de Fabbri, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 07834536, a la que en adelante se le denominará "**LA COMPRADORA**"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA COMPRADORA ha manifestado a **LA VENDEDORA** su deseo de adquirir 1'484,999 acciones que esta última posee en la empresa ecuatoriana Maquicentro S.A.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato, la transferencia que hace **LA VENDEDORA** a **LA COMPRADORA** de 1'484,999 acciones de su propiedad emitidas por Maquicentro S.A.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE DERECHOS

La transferencia de las acciones descritas en la cláusula Segunda del presente documento, incluye las utilidades no repartidas o pendientes de reparto y demás derechos, sin excepción alguna, que la propiedad de tales acciones en el capital social de Maquicentro S.A. hubiese podido generar o devengar hasta la fecha de suscripción del presente documento.

CUARTA: PRECIO DE COMPRA

El precio total pactado por la transferencia en propiedad de las acciones y derechos descritos en la cláusula Segunda y Tercera del presente documento, asciende a US\$1'043,520.00 (Un millón cuarenta y tres mil quinientos veinte y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a razón de US\$ 0.702708 por acción.

El monto antes mencionado ha sido pagado por **LA COMPRADORA** a **LA VENDEDORA**, declarando esta última haber recibido dicho pago en este acto, a su entera y total satisfacción. Es suficiente constancia del pago efectuado y la recepción del mismo, la firma de ambas partes en el presente documento.



QUINTA: CARGAS Y GRAVAMENES

LA VENDEDORA declara que sobre las acciones y derechos que se transfieren en virtud del presente contrato, no existe algún tipo de carga o gravamen que las afecte.

SEXTA: DECLARACION DE EQUIVALENCIA

Ambas partes manifiestan que sus respectivas contraprestaciones guardan estricta equivalencia, por lo que el presente contrato se suscribe con plena reciprocidad entre las obligaciones asumidas por **LA VENDEDORA** y **LA COMPRADORA**.

SÉTIMA: LEY APLICABLE, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se sujeta a las leyes de la República del Perú.

Cualquier discrepancia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato será sometida a los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de la ciudad de Lima, renunciando las partes expresamente a cualesquiera otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación entre las partes deberá dirigirse a la dirección que aparece en la introducción de este documento.

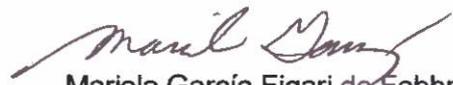
Cualquier modificación del domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario al cambio efectivo del mismo. Se reputarán válidas las comunicaciones remitidas al anterior domicilio, antes que el nuevo domicilio entre en efecto.

Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de agosto de 2016.

Unimaq S.A.


Alberto Renato Parodi De la Cuadra

Ferreycorp S.A.A.


Mariela García Figari de Fabbri


Luis Eduardo Oliva Rivero



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2016-00213973
Fecha de Presentación : 04/03/2016

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTES. OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDADES ANONIMAS	11010768	C0031

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11010768	ANDRADE FERNANDEZ JAVIER ENRIQUE (APODERADO)
Partida N° 11010768	PARODI DE LA CUADRA ALBERTO RENATO (GERENTE GENERAL)

Derechos pagados : S/ 82.00 soles, derechos cobrados : S/ 82.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00000593-13 00000642-08. LIMA, 22 de Marzo de 2016.

GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIMAQ S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00031**

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTES, OTORGAMIENTO DE PODER:

En sesión de Directorio de fecha 28/12/2015, se acordó lo siguiente :

Aceptar la renuncia del **GERENTE GENERAL, OSCAR ENRIQUE RUBIO RODRIGUEZ**, efectiva a partir de 01 de Enero de 2016, sin revocarle los Poderes Tipo A conferidos.

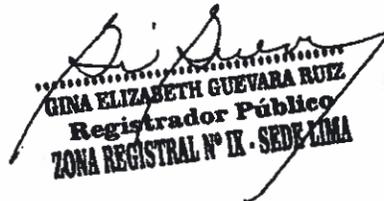
Aceptar la renuncia del **GERENTE GENERAL ADJUNTO, ALBERTO RENATO PARODI DE LA CUADRA**, efectiva a partir de 01 de Enero de 2016.

Nombrar en el cargo de **GERENTE GENERAL** a **ALBERTO RENATO PARODI DE LA CUADRA**, efectiva a partir de 01 de Enero de 2016, reteniendo los Poderes Tipo A que le fueran conferidos con anterioridad al 01 de Enero de 2016.

Nombrar como **APODERADO de Nivel C** a **JAVIER ENRIQUE ANDRADE FERNANDEZ**, D.N.I N° 43107746, quien contará con todas las facultades que correspondan al nivel de poder "C" y que obran inscritas en el asiento **C00019**.-

Copia certificada de fecha 01/03/2016, expedida por el Notario de Lima Jorge Orihuela Iberico (fojas 58 a 59) Libro de Actas de Sesión de Directorio, legalizado por el Notario de Lima Jorge Orihuela Iberico, el 19/11/2014, bajo el número 90072.-

El título fue presentado el 04/03/2016 a las 01:43:03 PM horas, bajo el N° 2016-00213973 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 64.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000642-08.-LIMA, 22 de Marzo de 2016.



GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : **2016-00818359**
Fecha de Presentación : **01/06/2016**

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO
OTORGAMIENTO DE PODER DE
SOCIEDAD ANONIMA

PARTIDA N°
11010768

ASIENTO
C0033

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11010768 OLIVA RIVERO LUIS EDUARDO (APODERADO)

Derechos pagados : S/ 23.00 soles, derechos cobrados : S/ 23.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00007316-372. LIMA, 06 de Junio de 2016.

Gina Elizabeth Guevara Ruiz
GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIMAQ S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00033

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 17/05/2016 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA JORGE ORIHUELA IBERICO, COMPARECE JAIME EDUARDO GUIJÓN GUERRA EN SU CALIDAD DE APODERADO NIVEL A DE LA SOCIEDAD Y OTORGA PODER A FAVOR DE LUIS EDUARDO OLIVA RIVERO CON D.N.I N° 25595298, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA:

MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE UNIMAQ S.A. DE FECHA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, SE APROBÓ LA CREACIÓN DE DOS DISTINTOS NIVELES DE PODER PARA LA SOCIEDAD Y SE ESTABLECIÓ LAS FACULTADES CON QUE IBAN A CONTAR QUIENES PERTENECIERAN A CADA UNO DE ESTOS DOS NIVELES DE PODER. DICHA ESTRUCTURA DE PODERES CORRE INSCRITA EN EL ASIENTO C00010 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11010768 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

CLAUSULA SEGUNDA:

MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2011 SE ACORDÓ LA REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LOS PODERES DE LA SOCIEDAD, REVOCÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS PODERES CONFERIDOS A LA FECHA Y APROBANDO LA NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES. EN DICHA REESTRUCTURACIÓN DE PODERES SE DESIGNÓ AL SEÑOR JAIME EDUARDO GUIJÓN GUERRA COMO UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE UNIMAQ S.A. ASIGNADOS AL NIVEL DE PODER "A", CONTANDO ENTRE OTRAS FACULTADES CON LA DE DELEGAR PODERES A FAVOR DE TERCEROS. DICHO NOMBRAMIENTO Y ESTRUCTURA DE PODERES CORRE INSCRITA EN EL ASIENTO C00019 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11010768 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

CLAUSULA TERCERA: POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL SEÑOR JAIME EDUARDO GUIJÓN GUERRA, COMO APODERADO DE UNIMAQ S.A., DELEGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR LUIS EDUARDO OLIVA RIVERO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 25595298, EN ADELANTE EL "APODERADO", PARA QUE GOCE DE LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

1.1 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.2 COBRAR TODO IMPORTE QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PAGOS PARCIALES A CUENTA, OTORGANDO RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATENOS, SIN MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS CUALES SE DERIVE DICHA COBRANZA.

1.3 SOLICITAR Y ADQUIRIR REGISTRO DE PATENTES-, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES.

1.4 RECIBIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES EN GENERAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, TALES COMO GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, DERECHO DE RETENCIÓN, FIANZAS, AVALES, ETC.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTES MENCIONADAS, REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DEL APODERADO.

2. FACULTADES CONTRACTUALES:

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIMAQ S.A.**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS, ACTUANDO EN FORMA ACTIVA O PASIVAMENTE:

- 2.1 COMPROMISO DE RECOMPRA Y PACTO DE RETROVENTA.
- 2.2 LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES EN GENERAL, TALES COMO GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS Y ANTICRESIS.
- 2.3 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
- 2.4 PERMUTA.
- 2.5 SUMINISTRO Y CONSIGNACIÓN.
- 2.6 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
- 2.7 COMODATO.
- 2.8 CONTRATO PREPARATORIO, INCLUYENDO COMPROMISO DE CONTRATAR Y CONTRATO DE OPCIÓN, Y SUBCONTRATO.
- 2.9 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN LIMITAR OTROS SUPUESTOS, LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL SEQUESTRO Y EL DEPÓSITO.
- 2.10 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, PUBLICIDAD Y TRANSPORTE.
- 2.11 COMPRAVENTA, APORTE, ADJUDICACIÓN O DISPOSICIÓN EN GENERAL DE MAQUINARIA, EQUIPOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES.
- 2.12 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES.
- 2.13 SEGURO.:
- 2.14 CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE CRÉDITOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
- 2.15 DACIÓN EN PAGO.
- 2.16 TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, INCLUYENDO TODA CLASE DE CONCESIONES Y CONDONACIONES TOTALES O PARCIALES.
- 2.17 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS.
- 2.18 DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN COMERCIAL.
- 2.19 CLÁUSULA COMPROMISORIA Y COMPROMISO ARBITRAL.
- 2.20 USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y DERECHO DE SUPERFICIE, INDEPENDIZACIÓN, SUBDIVISIÓN Y ACUMULACIÓN DE INMUEBLES.
- 2.21 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, "JOINT VENTURE", ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIÓN TEMPORAL.-
- 2.22 ARRENDAMIENTO FINANCIERO "LEASING" Y "LEASEBACK".
- 2.23 DONACIÓN.
- 2.24 CONFIDENCIALIDAD.
- 2.25 CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO NO MENCIONADO EN LA PRESENTE RELACIÓN, O CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO, INCLUYENDO ACTOS DE DISPOSICIÓN.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN/ EL NUMERAL 2.1 REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL APODERADO CON CUALQUERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A".

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.2, 2.3, 2.17 Y 2.21 AL 2.23 SE REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL APODERADO CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A" O "C".

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.4 AL 2.10 Y DEL NUMERAL 2.14 AL 2.16, DEL NUMERAL 2.18 AL 2.20 Y DEL NUMERAL 2.24 Y 2.25 SE REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL APODERADO CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A", "B" O "C".

PARA LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.11 AL 2.13, SE REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DEL APODERADO CUANDO SE REFIERAN A OPERACIONES RELACIONADAS A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA SOCIEDAD, Y DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL APODERADO CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIMAQ S.A.**

NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A", "B" O "C" EN LOS DEMÁS CASOS. DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS ANTES MENCIONADOS ESTÁ LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUERIRÁN PARA FORMALIZAR Y/O INSCRIBIR EN REGISTROS PÚBLICOS, DE SER EL CASO, RELACIONADAS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTRACTUALES ANTES INDICADAS.

3. FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS, DE SEGUROS, REFERIDAS A TÍTULOS VALORES Y OTRAS SIMILARES.

3.1 ABRIR Y DEPOSITAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

3.2 CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

3.3 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

3.4 RECIBIR Y EMITIR PARA LA ACEPTACIÓN O SUSCRIPCIÓN DE TERCEROS LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y PAGARÉS; CHEQUES, VALES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES E'N OPERACIONES DONDE LA SOCIEDAD ES ACREEDORA, PUDIENDO ASIMISMO COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y ENDOSAR EN PROCURACIÓN O COBRANZA EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

3.5 GIRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, PAGARES, CHEQUES, VALES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES EN OPERACIONES DONDE LA SOCIEDAD ES DEUDORA; Y EN GENERAL ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN FIDEICOMISO Y EN GARANTÍA CUALQUIER TÍTULO VALOR O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

3.6 OTORGAR FINANCIAMIENTOS A TERCEROS, SOLICITANDO O NO GARANTÍA ANTICRÉTICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA, PERSONAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.7 SOLICITAR, RECIBIR U OBTENER PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, Y SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES O- SOBREGIROS Y CRÉDITOS DOCUMENTANOS.

3.8 SOLICITAR, RECIBIR Y OBTENER CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA Y PÓLIZAS DE CAUCIÓN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

3.9 SOLICITAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.

3.10 EFECTUAR OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, DEPÓSITOS Y TERMINALES DE ALMACENAMIENTO, DEPÓSITOS TEMPORALES Y OPERADORES LOGÍSTICOS PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

3.11 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

3.12 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER ACCIONES Y VALORES, ASÍ COMO OTRAS INVERSIONES EN GENERAL.

3.13 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.

3.14 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERAL 3.1, 3.4, 3.13 Y 3.14 REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DEL APODERADO.

EL EJERCICIO DE LA FACULTA DESCRITA EN EL NUMERAL 3.5 REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL APODERADO CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS DEL NIVEL DE PODER "A" CUANDO EL IMPORTE DEL TÍTULO VALOR O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA SUPERE LOS S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) O LOS US \$40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). EN CASO EL IMPORTE DEL TÍTULO VALOR O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA NO SUPERE LOS S/N 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) O LOS US \$40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) SE REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL APODERADO CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A", "B" O "C". PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 3.2 Y 3.3, Y DEL NUMERAL 3.6 AL 3.12 SE REQUERIRÁ DE LA

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIMAQ S.A.**

PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL APODERADO CON CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A" O "C"

4. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL.

4.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, MINISTERIOS Y DEMÁS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, POLÍTICAS, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, REGISTRALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, DE TRABAJO, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS ANTE SUNAT Y ANTE EL REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS, ENCONÁNDOSE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DENTRO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE ASIENTOS DE INSCRIPCIÓN; AUTORIZAR A LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD PARA QUE LOS BIENES BAJO REGISTRO FISCAL SEAN GRAVADOS CON GARANTÍAS MOBILIARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD; PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA OBTENER EL PAGO DE CUOTAS VENCIDAS; PRESENTAR OPOSICIONES, TACHAS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS; Y, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS. ASÍ MISMO, PODRÁ EJECUTAR EXTRAJUDICIAL Y/O JUDICIALMENTE LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, AL AMPARO DE LA LEY N° 28677, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LAS PARTES Y/O POR LA LEY ANTES INDICADA, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO CLASE DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y/O CARTAS SIMPLES Y/O REMITIDAS MEDIANTE CONDUCTO NOTARIAL, QUEDANDO FACULTADO ADEMÁS PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA ADJUDICAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS LOS BIENES MUEBLES DADOS EN GARANTÍA MOBILIARIA.

4.2 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y PENAL, ANTE TODA DEPENDENCIA, ESTAMENTO O INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL, MINISTERIOS, MINISTERIO PÚBLICO, INSTITUCIONES PÚBLICAS O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS CONCILIATORIAS EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA O POR UN TERCERO LEGITIMADO; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO/ PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIMAQ S.A.**

MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR LA CADUCIDAD DE LOS DERECHOS Y DE LA ACCIÓN, ASÍ COMO EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; RETIRAR Y COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS Y RETIRAR Y COBRAR CHEQUES PRODUCTO DE DICHAS CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO TANTO LA SOLICITUD DE ARBITRAJE COMO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; PEDIR LA SUSPENSIÓN; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ÁRBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO ARBITRAL O JUDICIAL, SU SUSPENSIÓN Y/O SU CONCLUSIÓN; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO ARBITRAL Y/O JUDICIAL, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DEL LAUDO O LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA. REPRESENTAR Á LA SOCIEDAD EN EL CASO DE ALLANAMIENTOS, TRANSACCIONES Y DESISTIMIENTOS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TALES EFECTOS.

4.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LA MAYOR AMPLITUD EN TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE SE REALICEN ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA, DIRECCIÓN O INSTANCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y/O DEL PODER JUDICIAL DONDE SE VENTILEN PROCESOS DE ÍNDOLE LABORAL O PREVISIONAL, TALES COMO LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO, COMERCIALES, CIVILES Y/O MIXTAS, Y LOS JUZGADOS Y SALAS, ESPECIALIZADAS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO EN SU CASO LAS SALAS PERTINENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, GOZANDO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CONFORME SE SEÑALA EN EL NUMERAL 2 DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL, DE LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 2° Y 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 03- 80-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y DE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO N° 26636 PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE RIGEN POR SU MANDATO Y, EN SU CASO, LAS SEÑALADAS EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR DEL 28 DE JUNIO DEL 2001, ASÍ COMO EN LOS CASOS REQUERIDOS POR EL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO NO. 003-97-TR DEL 21 DE MARZO DE 1997. TAMBIÉN PODRÁ EJERCITAR CUALQUIER OTRA REPRESENTACIÓN REQUERIDA POR NUEVAS DISPOSICIONES AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS O CONEXAS A LAS ANTERIORMENTE CITADAS.

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIMAQ S.A.**

4.4 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÚNICO ORDENADO APRÓBADO POR EL D.S. N° 010-2003-TR Y DEMÁS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS.

4.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, SOLICITUDES, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS Y HACER USO DE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES PREVISTAS EN EL NUMERAL 2, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS FISCALIAS PROVINCIALES SUPERIORES Y SUPREMAS EN LO PENAL Y ANTE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

4.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) O ANTE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, PODERES, EMPRESAS PUBLICAS, EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEPENDENCIAS O REPARTICIONES ESTATALES O PRIVADAS, ENCONTRÁNDOSE EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, SORTEOS, INVITACIONES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONVOCATORIA, SEAN ESTOS CON PRECALIFICACIÓN O SIN ELLA, QUE REALICE CUALQUIERA DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES, SEAN ESTAS CONVOCADAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DONDE LA SOCIEDAD SE PRESENTE COMO POSTOR EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA CON ÚNA O MAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. ASÍ MISMO, QUEDAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR OFERTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELATIVO A LOS ACTOS YA MENCIONADOS. PODRÁN TAMBIÉN ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, PUDIENDO EN TALES ACTOS FORMULAR OBSERVACIONES, IMPUGNACIONES Y SUGERENCIAS CON PLENA REPRESENTATIVIDAD. QUEDAN IGUALMENTE AUTORIZADOS A SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LAS LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS O EVENTOS SIMILARES. EN EL EJERCICIO DE TALES FACULTADES, PODRÁN IGUALMENTE CONSTITUIR TODA CLASE DE ASOCIACIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN CON EMPRESAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, ENCONTRÁNDOSE EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS, PUDIENDO NOMBRAR A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES COMUNES EN LAS ASOCIACIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN FRENTE A LAS ENTIDADES LICITANTES O SIMILARES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHOS ACUERDOS. LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS PODRÁN SER DELEGADAS EN FAVOR DE TERCEROS, MEDIANTE UNA CARTA EN TAL SENTIDO AUTENTICADA NOTARIALMENTE.

4.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS O DE SOCIOS, EN DIRECTORIOS O EN CONSEJOS DIRECTIVOS DE SOCIEDADES MERCANTILES/ O CIVILES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES, SIENDO LA SOCIEDAD ACCIONISTA, ASOCIADA O ACREEDORA, PUDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CELEBRAR CONVENIOS JUDICIALES CONFORME A LA LEY DE QUIEBRAS Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL APROBADA POR LA LEY N° 27809 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS QUE INCLUSIVE VARÍEN ÍNTEGRAMENTE SU TEXTO.

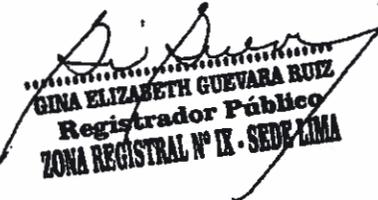
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIMAQ S.A.**

4.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN; ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS EXIGENCIAS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY NO. 26872, SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 014-2008 - JUS, Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS. EN TAL SENTIDO, EL APODERADO PODRÁ ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, SOBRE CUALQUIER PRETENSIÓN DE LIBRE DISPOSICIÓN EN TODAS LAS MATERIAS QUE PERMITA LA LEY, PUDIENDO PROPONER FORMULAS CONCILIATORIAS, ACEPTANDO TOTAL O PARCIALMENTE, O RECHAZAR LAS QUE SE PROPUSIERAN DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

4.9 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y QUIEBRA; DE SANEAMIENTO O DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL; CONVENIOS CONCÚRSALES, Y, EN GENERAL EN PROCESOS DE REPROGRAMACIÓN DE OBLIGACIONES: A LOS QUE SE VEAN SOMETIDOS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS OEUODRAS DE LA SOCIEDAD O EN LAS CUALES ÉSTA TENGA ALGÚN INTERÉS PATRIMONIAL; SUJETOS A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL N° 27809 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS, MODIFICATORIAS Y SUSTITUTORIAS; ENCONTRÁNDOSE FACULTADOS PARA FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES O REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS Y JUNTAS DE ACREEDORES; SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES ADOPTANDO LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE FORMALIZARÁN DICHS ACUERDOS; Y, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y ESCRITOS RELACIONADOS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL SE REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DEL APODERADO, CON EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS NUMERALES 4.2 Y 4.6, DONDE SE REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEL APODERADO CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A".

Por PARTE NOTARIAL del 27/05/2016 otorgada ante ORIHUELA IBERICO, JORGE EDUARDO en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 01/06/2016 a las 01:46:51 PM horas, bajo el N° 2016-00818359 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007316-372.-LIMA, 06 de Junio de 2016.



GINA ELIZABETH GUEVARA RUIZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

El que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento C00203 (numeración rectificada por el asiento D0064 de la Partida N° 11007355 (Págs. 428-444), correspondiente a la sociedad denominada: **“FERREYCORP SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA”** consta registrada y vigente la ESCRITURA PÚBLICA del 12/06/2012 otorgada ante NOTARIO JORGE EDUARDO ORIHUELA IBERICO en la ciudad de LIMA donde comparece Mariela Garcia Figari de Fabbri en su calidad de Gerente General (as. C-00163/310) para **otorgar poderes** a las siguientes personas:

En el Nivel de Poder “A”:

(...)

MARIELA GARCIA FIGARI DE FABBRI (DNI 07834526) en el cargo de Gerente General

Gerente General.

(...)

Por Acta de Sesión de Directorio de fecha 23 de mayo de 2012 se acordó **aprobar la creación de distintos niveles de poderes** el cual entrará en vigencia a partir del 01.07.2012 para la sociedad quedando redactado de la siguiente forma:

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

1.1 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.2 COBRAR TODO IMPORTE QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PAGOS PARCIALES A CUENTA, OTORGANDO RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS, SIN MODIFICAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS CUALES SE DERIVE DICHA COBRANZA.

1.3 SOLICITAR Y ADQUIRIR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES;

1.4 RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES EN GENERAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, TALES COMO GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCION, DERECHO DE RETENCION, FIANZAS, AVALES, ETC.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTES MENCIONADAS, REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA LOS NIVELES DE PODER: "A", "B", "C", "D", "E", "F" Y

HECTOR RAUL CACAO RODRIGUEZ
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX Sede Lima

"G".

II. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS, ACTUANDO EN FORMA ACTIVA O PASIVAMENTE:

2.1 COMPROMISO DE RECOMPRA Y PACTO DE RETROVENTA.

2.2 LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS REALES O PERSONALES EN GENERAL, TALES COMO GARANTIAS MOBILIARIAS (ANTES DENOMINADAS PRENDAS), HIPOTECAS Y ANTICRESIS; ASI COMO CUALQUIER MODIFICACION EN LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

2.2 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.

2.4 PERMUTA.

2.5 SUMINISTRO Y CONSIGNACIÓN.

2.6 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

2.7 COMODATO.

2.8 CONTRATO PREPARATORIO, INCLUYENDO COMPROMISO DE CONTRATAR Y CONTRATO DE OPCION, Y SUBCONTRATO.

2.9 PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN LIMITAR OTROS SUPUESTOS, LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL SECUESTRO Y EL DEPOSITO

2.10 COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, PUBLICIDAD Y TRANSPORTE.

2.11 COMPRAVENTA, APORTE, ADJUDICACION O DISPOSICION EN GENERAL DE MAQUINARIA, EQUIPOS, GRUPOS ELECTROGENOS, VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, CON EXCEPCION DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL NUMERAL 3 SIGUIENTE.

2.12 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, GRUPOS ELECTROGENOS, VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES.

2.13 SEGURO

2.14 CESION DE DERECHOS, CESION DE CREDITOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL.

2.15 DACION EN PAGO.

2.16 TRANSACCION EXTRAJUDICIAL, INCLUYENDO TODA CLASE DE CONCESIONES Y CONDONACIONES TOTALES O PARCIALES.

2.17 CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITES Y DEMAS PERSONAS JURIDICAS.

2.18 DISTRIBUCION Y REPRESENTACION COMERCIAL

2.19 CLAUSULA COMPROMISORIA Y COMPROMISO ARBITRAL.

2.20 USUFRUCTO, SERVIDUMBRE Y DERECHO DE SUPERFICIE, INDEPENDIZACION, SUB-DIVISION, ACUMULACION, Y RECTIFICACION DE AREAS DE INMUEBLES.

2.21 CONSTITUCION DE CONSORCIO, "JOINT VENTURE", ASOCIACION EN PARTICIPACION Y ASOCIACION TEMPORAL.

2.22 ARRENDAMIENTO FINANCIERO "LEASING" Y "LEASEBACK".

2.23 DONACION.

2.24 CONFIDENCIALIDAD.

2.25 CUALQUIER OTRO CONTRATO TIPICO NO MENCIONADO EN LA PRESENTE RELACION, O CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO, INCLUYENDO ACTOS DE DISPOSICION.

(...)

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1 REQUERIRA DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA EL NIVEL DE PODER "A".

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.2 Y 2.3 SE REQUERIRÁ DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS, SEGUN LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: ("A" Y "A"), ("A" Y "C"), ("C" Y "C"), ("C" Y "D") Y ("D" Y "D").

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.4 AL 2.10 Y

REGISTRAR
Zona Registral N° 1
Sede Lima
LICENCIADO RALPH
RODRIGUEZ
Abogado Certificado

DEL NUMERAL 2.14 AL 2.25, SE REQUERIRA DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS, SEGUN LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: ("A" Y "A"), ("A" Y "B"), ("A" Y "C"), ("A" Y "D"), ("A" Y "F"), ("B" Y "C"), ("B" Y "D"), ("C" Y "C"), ("C" Y "D"), ("C" Y "F"), ("D" Y "D") Y ("D" Y "F").

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.11 AL 2.13, SE REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: "A", "B", "C", "D" Y "F" CUANDO SE REFIERA A OPERACIONES RELACIONADAS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD REFERIDA A LA COMERCIALIZACION DE BIENES DE CAPITAL Y AL SERVICIO POSVENTA DE LOS MISMOS; Y DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS, SEGUN LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: ("A" Y "A"), ("A" Y "B"), ("A" Y "C"), ("A" Y "D"), ("A" Y "F"), ("B" Y "C"), ("B" Y "D"), ("C" Y "C"), ("C" Y "D"), ("C" Y "F"), ("D" Y "D") Y ("D" Y "F") PARA LOS DEMAS CASOS.

DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A TODOS LOS APODERADOS ANTES MENCIONADOS ESTA LA ATRIBUCION DE SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUERIRAN PARA FORMALIZAR Y/O INSCRIBIR EN REGISTROS PUBLICOS, DE SER EL CASO, RELACIONADAS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTRACTUALES ANTES INDICADAS.

III. FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS, DE SEGUROS, REFERIDAS A TITULOS VALORES Y OTRAS SIMILARES.

A. ABRIR TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

B. CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS Y DEPOSITOS SEAN ESTAS CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA DE CUALQUIER NATURALEZA, EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA Y FINANCIERA EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

C. DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO.

D. RECIBIR Y EMITIR PARA LA ACEPTACION O SUSCRIPCION DE TERCEROS, PUDIENDO INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y PAGARES, CHEQUES, VALES, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS NEGOCIABLES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMAS TITULOS VALORES, VALORES MOBILIARIOS, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL, EN OPERACIONES DONDE LA SOCIEDAD ES ACREEDORA, PUDIENDO ASIMISMO COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y ENDOSAR EN PROCURACION O COBRANZA EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTACION CREDITICIA.

E. ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS ASI COMO COBROS DE GIROS TRANSFERENCIAS BANCARIAS; ACORDAR LA VALIDEZ DE TRASFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS.

F. GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, PAGARES, CHEQUES, VALES, FACTURAS CONFORMADAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS NEGOCIABLES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL Y DEMAS TITULOS VALORES, VALORES MOBILIARIOS, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL, EN OPERACIONES DONDE LA SOCIEDAD ES DEUDORA; Y EN GENERAL ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN FIDEICOMISO Y EN GARANTIA CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTACION CREDITICIA.

G. OTORGAR PRESTAMOS Y FINANCIAMIENTOS A TERCEROS, SOLICITANDO O NO

RODRIGUEZ
Procurador
Sede Lima

GARANTIA ANTICRETICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA, PERSONAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

H. SOLICITAR, RECIBIR U OBTENER PRESTAMOS Y FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, Y SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCES O ANTICIPOS, DESCUENTOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, O SOBREGIROS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, TARJETAS DE CREDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CREDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

I. SOLICITAR, RECIBIR Y OBTENER CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS Y POLIZAS DE CAUCION EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

J. SOLICITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO.

K. EFECTUAR OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, DEPOSITOS Y TERMINALES DE ALMACENAMIENTO, DEPOSITOS TEMPORALES Y OPERADORES LOGISTICOS PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS.

L. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y/O Y RETIRAR SU CONTENIDO.

M. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA Y/O MONEDA NACIONAL Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS; REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, ASI COMO OTRAS INVERSIONES EN GENERAL.

N. SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.

O. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL.

P. EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TITULO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

Q. RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y FONDOS DE INVERSION, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSION.

R. COMISION DE CONFIANZA.

S. ARRENDAMIENTO FINANCIERO "LEASING" Y "LEASEBACK", "FACTORING", "UNDERWRITING" Y "ESCROW ACCOUNT".

LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS INCLUYEN LA ATRIBUCION DE NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS ACUERDOS Y CONTRATOS REFERIDOS A DICHAS OPERACIONES, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR Y/O INSCRIBIR EN REGISTROS PUBLICOS ESTOS ACTOS.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS, DE SEGUROS, REFERIDAS A TITULOS VALORES Y OTRAS SIMILARES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3, 3.5, 3.6 3.8 AL 3.13, 3.16 AL 3.19 REQUERIRA DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS, SEGUN LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: ("A" Y "A"), ("A" Y "C"), ("A" Y "D"), ("A" Y "F"), ("C" Y "C"), ("C" Y "D"), ("C" Y "F"), ("D" Y "D") Y ("D" Y "F").

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 3.1, 3.4, 3.7, 3.14 Y 3.15, SE REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: "A", "B", "C", "D", "E" Y "F".

VV FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL Y ESPECIAL.

Abogado Certificado
Zona Registrada
Sede Lima
RICHARD RODRIGUEZ

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, MINISTERIOS Y DEMAS DEPENDENCIAS PUBLICAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, POLITICAS, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, REGISTRALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, DE TRABAJO, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS ANTE EL DESAPARECIDO REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS, INCORPORADO ACTUALMENTE AL REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DENTRO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS SOLICITUDES DE INSCRIPCION, ASI COMO SOLICITUDES DE CANCELACION DE ASIENTOS DE INSCRIPCION; MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES DE LOS CONTRATOS DE VENTAS A PLAZOS INSCRITOS BAJO EL DESAPARECIDO REGISTRO FISCAL; PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA OBTENER EL PAGO DE CUOTAS VENCIDAS; PRESENTAR OPOSICIONES, TACHAS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS; Y, PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS.

B. ASI MISMO, PODRA EJECUTAR EXTRAJUDICIAL Y/O JUDICIALMENTE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, AL AMPARO DE LA LEY No. 28677, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS, A TRAVES DEL MECANISMO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LAS PARTES Y/O POR LA LEY ANTES INDICADA, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO CLASE DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y/O CARTAS SIMPLES Y/O REMITIDAS MEDIANTE CONDUCTO NOTARIAL, QUEDANDO FACULTADO ADEMAS PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA ADJUDICAR A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS LOS BIENES MUEBLES DADOS EN GARANTIA MOBILIARIA.

C. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LO QUE RESPECTA A CUALQUIER TRAMITE NOTARIAL, TALES COMO ACUMULACION, SUBDIVISION, Y/O PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLES; ASI COMO LA INSCRIPCION DE DECLARATORIA DE FABRICA DE ACUERDO A LA LEY N° 27157, MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, NOTARIAL Y PENAL, ANTE TODA DEPENDENCIA, ESTAMENTO O INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL, MINISTERIOS, MINISTERIO PUBLICO, INSTITUCIONES PUBLICAS O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, SOLICITUDES, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES Y SOLICITUDES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL, CONCILIAR, PROPONER Y ACEPTAR FORMULAS CONCILIATORIAS EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS.... OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA O POR UN TERCERO LEGITIMADO; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS

RODRIGUEZ
Lina

CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR LA CADUCIDAD DE LOS DERECHOS Y DE LA ACCION, ASI COMO EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; RETIRAR Y COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS Y RETIRAR Y COBRAR CHEQUES PRODUCTO DE DICHAS CONSIGNACIONES; LEVANTAR ORDENES DE CAPTURA DE BIENES MUEBLES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO TANTO LA SOLICITUD DE ARBITRAJE COMO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN PROPONER FORMULAS CONCILIATORIAS Y ACEPTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, O RECHAZAR LAS QUE SE PROPUSIERAN DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTFRJCION QUE FIARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; PEDIR LA SUSPENSION; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO ARBITRAL O JUDICIAL, SU SUSPENSION Y/O SU CONCLUSION; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO ARBITRAL Y/O JUDICIAL, INCLUSO PARA LA EJECUCION DEL LAUDO O LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL CASO DE ALLANAMIENTOS, TRANSACCIONES Y DESISTIMIENTOS, DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICAS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TALES EFECTOS.

E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LA MAYOR AMPLITUD EN TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE SE REALICEN ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA, DIRECCION O INSTANCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y/O DEL PODER JUDICIAL DONDE SE VENTILEN PROCESOS DE INDOLE LABORAL O PREVISIONAL, TALES COMO LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO, CIVILES Y/O MIXTAS, Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO EN SU CASO LAS SALAS PERTINENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA, GOZANDO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CONFORME SE SEÑALA EN EL NUMERAL 4.2 DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL Y ESPECIAL, DE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO N° 29497 PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE RIGEN POR SU MANDATO Y, EN SU CASO, LAS SEÑALADAS EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO REGULADO POR EL DECRETO

HERNANDEZ RODRIGUEZ
Zona Registral N° 7000
Calle de la
de 1977

LEGISLATIVO N° 910, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR DEL 28 DE JUNIO DEL 2001 Y SUS MODIFICACIONES CONTEMPLADAS POR EL DECRETO SUPREMO N° 010-2004-TR, ASI COMO EN LOS CASOS REQUERIDOS POR EL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR DEL 21 DE MARZO DE 1997 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL D.S. N° 001-96-TR. TAMBIEN PODRÁ EJERCITAR CUALQUIER OTRA REPRESENTACION REQUERIDA POR NUEVAS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS A LAS ANTERIORMENTE CITADAS.

F. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO UNICO ORDENADO APROBADO POR EL D.S. No. 010-2003-TR Y DEMAS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS.

G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, SOLICITUDES, EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS Y HACER USO DE TODAS LAS DEMAS FACULTADES PREVISTAS EN EL NUMERAL 4.2, PUDIENDO REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS FISCALIAS PROVINCIALES SUPERIORES Y SUPREMAS EN LO PENAL Y ANTE LAS DEMAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO Y DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

H. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) O ANTE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES Y ANTE TODA CLASE DE PODERES, EMPRESAS PUBLICAS, EMPRESAS CON PARTICIPA EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS AUTONOMOS Y DEPENDENCIAS O REPARTICIONES ESTATALES O PRIVADAS, ENCONTRANDOSE EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, SORTEOS, INVITACIONES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONVOCATORIA, SEAN ESTOS CON PRECALIFICACION O SIN ELLA, QUE REALICE CUALQUIERA DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES, SEAN ESTAS CONVOCADAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DONDE LA SOCIEDAD SE PRESENTE COMO POSTOR EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA CON UNA O MAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. ASI MISMO, QUEDAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR OFERTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELATIVO A LOS ACTOS YA MENCIONADOS. PODRAN TAMBIEN ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD AL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, PUDIENDO EN TALES ACTOS FORMULAR OBSERVACIONES, IMPUGNACIONES Y SUGERENCIAS CON PLENA REPRESENTATIVIDAD.

I. EN LA SUSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS DE SER FAVORECIDOS O ADJUDICADOS CON LA BUENA PRO EN PROCESOS DE LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS O EVENTOS SIMILARES, ASI COMO EN LA CONSTITUCION DE TODA CLASE DE ASOCIACIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION CON EMPRESAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, LOS APODERADOS DESIGNADOS SE ENCONTRARAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA NEGOCIAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS, PUDIENDO NOMBRAR A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES COMUNES EN LAS ASOCIACIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION FRENTE A LAS ENTIDADES LICITANTES O SIMILARES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHS ACUERDOS. LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS PODRAN SER DELEGADAS EN FAVOR DE TERCEROS, MEDIANTE MEDIANTE UNA CARTA PODER.

HERNANDEZ RODRIGUEZ
Socio Gerente
Lima

J. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS O DE SOCIOS, EN DIRECTORIOS O EN CONSEJOS DIRECTIVOS Y GERENCIAS GENERALES DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES, SIENDO LA SOCIEDAD ACCIONISTA, ASOCIADA O ACREEDORA, PUDIENDO EN ESTE ULTIMO CASO CELEBRAR CONVENIOS JUDICIALES CONFORME A LA LEY DE QUIEBRAS Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL APROBADA POR LA LEY NO. 27809 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS.

K. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION A NIVEL NACIONAL; ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS EXIGENCIAS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY NO. 26872, SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 014-2008-JUS, Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS. EN TAL SENTIDO, CONFORME AL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACION, PODRA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, SOBRE CUALQUIER PRETENSION DE LIBRE DISPOSICION, EN TODAS LAS MATERIAS QUE PERMITA LA LEY Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO PROPONER FORMULAS CONCILIATORIAS Y ACEPTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, O RECHAZAR LAS QUE SE PROPUSIERAN DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION.

L. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DE REESTRUCTURACION ECONOMICA Y FINANCIERA, PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, DISOLUCION, LIQUIDACION Y QUIEBRA; DE SANEAMIENTO O DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL; CONVENIOS CONCURSALES; Y, EN GENERAL EN PROCESOS DE REPROGRAMACION DE OBLIGACIONES; A LOS QUE SE VEAN SOMETIDOS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEUDORAS DE LA SOCIEDAD O EN LAS CUALES ESTA TENGA ALGUN INTERES PATRIMONIAL; SUJETOS A LO ESTABLECIDO POR EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL APROBADO POR EL DECRETO DE URGENCIA No. 064-99 ACTUALMENTE DEROGADO, O QUE SE ENCUENTREN O QUE SE VEAN SOMETIDOS A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES SUJETOS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL No. 27809 Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS O COMPLEMENTARIAS; ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES O REPRESENTANTES DE LOS COMITES Y JUNTAS DE ACREEDORES; SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CREDITOS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES ADOPTANDO LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE MAS CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE FORMALIZARAN DICHS ACUERDOS; Y, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y ESCRITOS RELACIONADOS AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS.

EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL Y ESPECIAL MENCIONADAS EN LOS NUMERALES 4.1, 4.2, 4.4, 4.5 Y 4.7 AL 4.10 REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL DE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS PARA LOS NIVELES DE PODER: "A", "B", "C", "D", "E", "F" Y "G".

PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 4.3, SE REQUERIRA DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS NOMBRADOS SEGUN LOS NIVELES DE PODER QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION: ("A" Y "A"), ("A" Y "B"), ("A" Y "C"), ("A" Y "D"), ("A" Y "E"), ("A" Y "F"), ("A" Y "G"), ("B" Y "C"), ("B" Y "D"), ("B" Y "E"), ("B" Y "F"), ("B" Y "G"), ("C" Y "C"), ("C" Y "D"), ("C" Y "E"), ("C" Y "F"), ("C" Y "G"), ("D" Y "D"), ("D" Y "E"), ("D" Y "F"), ("D" Y "G"), ("E" Y "E"), ("E" Y "F"), ("E" Y "G"), ("F" Y "F"), ("F" Y "G"), ("G" Y "G")...

5. FACULTAD DE OTORGAMIENTO Y DELEGACION DE PODERES

SOLO LOS APODERADOS DEL NIVEL DE PODER "A", "B", "C", "D" Y "F" PODRAN OTORGAR O DELEGAR PODERES EN FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS ALCANCES DE LAS FACULTADES QUE SE LES HAN OTORGADO, PUDIENDO REVOCARLOS Y REASUMIRLOS

Abogado Certificado
Zona Registral N° 1 - Sede Lima
RODRIGUEZ

EN EL MOMENTO QUE CONSIDEREN CONVENIENTE.
EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE OTORGAR Y DELEGAR PODERES REQUERIRA DE LA PARTICIPACION INDIVIDUAL O CONJUNTA DE DOS APODERADOS NOMBRADOS, SEGUN LAS FACULTADES DE LAS QUE GOZA QUIEN DELEGARA DICHAS ATRIBUCIONES.-**

N° de fojas del Certificado:09

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo: 09-016329 / fecha 13.05.2015

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 18 de Mayo del 2015

HARB

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

HECTOR RAUL CACHO RODRIGUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima